

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina africana, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Gijón, este Gobierno Civil, a propuesta de la Sección Ganadera y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (B. O. E. de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la parroquia de El Coto, señalándose como zona infecta dicha parroquia de El Coto, como zona sospechosa la misma parroquia y como zona de inmunización todo el Municipio de Gijón.

Las medidas adoptadas son sacrificio de las reses afectadas habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a suspensión de los mercados de ganado porcino en el citado Municipio de Gijón.

Oviedo, 2 de abril de 1971.—El Gobernador Civil.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de requerimiento

Por medio de la presente se requiere al penado Manuel Figüero Turiel, de veinticinco años de edad,

hijo de Emilio e Isabel, penado en la causa 7 de 1970 de este Juzgado, para que abone al perjudicado Manuel Menéndez Alvarez, la cantidad de doscientas veinticinco pesetas.

Dado en Gijón a 26 de marzo de 1971.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Según lo dispuesto por el párrafo 3 del artículo 78º de la Ley de Régimen Local y a los efectos de oír reclamaciones, que serán admitidas durante el plazo de quince días, se hace público que la Corporación Provincial, en sesión de 1 de abril del corriente año, adoptó, con el quorum exigido en la propia Ley, acuerdo de prestar su aval a la emisión de obligaciones que, por importe de quinientos millones de pesetas, se propone realizar el "Consortio para el abastecimiento de agua y saneamiento en la zona central de Asturias", autorizado por el Ministerio de Hacienda en O. M. de 29 de marzo de 1971.

La cantidad avalada se cifra en pesetas 215.000.000, según la participación que por precepto estatutario tiene la Diputación en dicho Consorcio.

Oviedo, 7 de abril de 1971.—El Presidente.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria

Información pública

Expte.: 26.410-I.S.

De conformidad con el contenido del Decreto 2619/1966 de 20 de octubre y en relación con la solicitud de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

para que sea declarada la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre las fincas incluídas en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 9, de fecha 13 de enero de 1971, afectadas por la instalación de un centro de transformación sobre postes y líneas de alimentación en Fafilán (Corvera), esta Delegación Provincial haciendo uso de las facultades que el mencionado Decreto le otorga y cumplidos los trámites exigidos,

Resuelve declarar la imposición de servidumbre forzosa de paso, con necesidad de ocupación, en las fincas que al final se relacionan.

Contra esta resolución cabe recurrir en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles, en plazo no superior a diez días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 31 de marzo de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Relación de propietarios afectados con los que no hubo acuerdo mutuo en las indemnizaciones amistosas

Municipio de Avilés

Finca número 3.—Propietario: Isidora Rodríguez Abolí. Dirección: Llaranes Viejo, número 14-Avilés. Colono: José Francisco Vega. La Reguera-Llaranes. Denominación: La Reguera. Clase de cultivo: Labor. Superficie afectada: 57 m² de vuelo de línea, ancho 2 m.

Finca número 4.—Propietario: Francisco Menéndez Menéndez. Dirección: Poblado de Llaranes, calle Finisterre, 4-Avilés. Colono: El mismo. Denominación: La Reguera o Bravón. Clase de cultivo: Prado y labor. Superficie afectada: 110 m² de vuelo de línea, ancho 2 m. Apoyo número 2 A. Superficie ocupada 1,210 m².

Finca número 5.—Propietario: Señora Condesa de Villeda. Dirección:

calle Rey Francisco número 8 Madrid, 18. Colono: Manuel Angel García. Trasona. Denominación: La Reguera. Clase de cultivo: Prado. Superficie afectada: 98 m² de vuelo de línea ancho 2 m. Apoyo número 3 Superficie ocupada: 1,210 m².

Finca número 6.—Propietario: Avelino Valdés. Dirección: Poblado de Llaranes. Calle M. Aramo, número 9-Avilés. Colono: El mismo. Denominación: La Reguera. Clase de cultivo: Prado. Superficie afectada: 43 m² de vuelo de línea, ancho 2 m.

Finca número 7.—Propietario: Señora Condesa de Villeda. Dirección: calle Rey Francisco, número 8 Madrid-18. Colono: Urbano González Menéndez-Trasona. Denominación: La Reguera. Clase de cultivo: Prado. Superficie afectada: 90 m² de vuelo de línea, ancho 2m. Apoyo número 4. Superficie ocupada: 1,210 m².

Finca número 8.—Propietario: Luz García Fernández. Dirección: El Palacio-Trasona. Colono: La misma. Denominación: La Reguera. Clase de cultivo: Prado. Superficie afectada: 51 m² de vuelo de línea, ancho 2m. Apoyo número 5. Superficie ocupada: 1,210 m².

Finca número 9.—Propietario: Señora Condesa de Villeda. Dirección: Calle Rey Francisco, número 8 Madrid-18. Colono: Ramona Vega Fernández-Trasona. Clase de cultivo: Prado. Denominación: El Cerruco. Superficie afectada: 25 m² de vuelo de línea, ancho 2 m.

Finca número 10.—Propietario: Herederos de don José Rodríguez Suárez y doña María Fernández. Dirección: Fafilán-Trasona. Colono: Los mismos. Denominación: El Cerruco. Clase de cultivo: Prado. Superficie afectada: 35 m² de vuelo de línea, ancho 2 m.

Finca número 11.—Propietario: Señora Condesa de Villeda. Dirección: Calle Rey Francisco, número 8 Ma-

dirid-18. Colono: Ramona Vega Fernández-Trasona. Denominación: El Cerruco. Clase de cultivo: Prado. Superficie afectada: 35 ml. de vuelo de línea, ancho 2 ml. Apoyo número 6. Superficie ocupada 0,605 m².

Finca número 12. — Propietario: Herederos de don José Rodríguez Suárez y doña María Fernández. Dirección: Fafilan-Trasona. Colono: Los mismos. Denominación: El Cierro. Clase de cultivo: Prado. Superficie afectada: 75 ml de vuelo de línea, ancho 2ml. Apoyo número 6 bis. Superficie ocupada: 0,605 m².

Finca número 13. — Propietario: José García Suárez. Dirección: Trasona-Overo. Colono: El mismo. Denominación: La Llosa. Clase de cultivo: Prado. Superficie afectada: 164 ml. de vuelo de línea, ancho 2 ml. Apoyo número 7. Superficie ocupada: 1,210 m².

Finca número 14. — Propietario: Ramona Vega Fernández. Dirección: Bar Braulio-Trasona. Colono: La misma. Denominación: Cantera La Llosa. Clase de cultivo: Erial. Superficie afectada: 36 ml. de vuelo de línea, 2ml. de ancho.

Finca número 15. — Propietario: Empresa Nacional Siderúrgica. Dirección: Avilés. Colono: La misma. Clase de cultivo: Erial. Superficie afectada: 48 ml. de vuelo de línea ancho 2 ml.

Finca número 16. — Propietario: Sra. Condesa de Villeda. Dirección: Calle Rey Francisco número 8 Madrid-18. Colono: José Fernández Prendes, Trasona-El Palacio. Denominación: La Pomarada. Clase de Cultivo: Prado y labor. Superficie afectada: 42,5 ml. de vuelo de línea ancho 2 ml. Apoyo núm. 8; superficie ocupada, 1,08.

— : —
Sección de Minas
Anuncio

Se hace saber que por esta Delegación y por incumplimiento de los artículos 66 y 78 del Reglamento, ha sido cancelado el expediente de permiso de investigación que a continuación se relaciona:

Número, 29.592; nombre, "Cofa Rey Pelayo"; mineral, hierro; hectáreas, 2.591; término municipal, Cangas de Onís y fecha de cancelación, 7-XII-1970.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del si-

guiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Se advierte que parte del terreno comprendido en su perímetro, queda dentro de la zona en la que se ha suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos fluidos por Resolución de la Dirección General de Minas, de fecha 28 de julio de 1970, "Boletín Oficial del Estado", número 190 de 10 de agosto de 1970.

Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de 10 a 13 horas y 30 minutos de la mañana).

Oviedo, cinco de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Laviana

Notificación de débitos por certificación de descubierto

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Laviana,

Hace saber: Que en expediente por débitos a la Hacienda por certificaciones de descubierto, por los conceptos, números años deudores e importe del principal que al final se relacionarán, han sido dictadas por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente:

Providencia

En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y desconociendo el paradero de los deudores que se relacionarán, al ser devueltos por los Servicios de Correos por los motivos que figuran en las respectivas notificaciones que se practicaron conforme al artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere de pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose, en otro caso, sin más al embargo de sus bienes.

Al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante en el expe-

diente ejecutivo que a cada uno de ellos se les sigue, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin personarse, serán declarados en rebeldía, efectuándose las notificaciones en la forma prevista en el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación y Regla 55 de su Instrucción.

Se les previene que, contra la providencia transcrita, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, contados ambos a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el mencionado BOLETIN OFICIAL y que la interposición de reclamación no suspenderá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

Concepto. Número. Año. Deudores y domicilio que figura, principal (pesetas):

Tráfico Empresas.—961-M.—1971. Don Paulino Cobielles Prieto.—Pedro Duro, 4 (peluquería).—Langreo (se ausentó): 1.419.

Tráfico Empresas.—1281-M.—1971. Don Manuel Fernández Suárez.—Villoria.—Laviana (no es conocido en Villoria): 8.800.

Tráfico Empresas. — 1399-M.—1971.—Don David Baragaño Menéndez.—Borlas.—Lada (desconocido): 220.

Tráfico Empresas. — 1400-M.—1971.—Don Etelvino Coto Iglesias. Hueria.—Riaño (se ausentó sin dejar señas): 290.

Tráfico Empresas. — 1404-M.—1971.—Don José M. Fernández Gutiérrez.—Lloredo.—Laviana (desconocido): 250.

Tráfico Empresas. — 1557-M.—1971. — Don Antonio Alvarez Fernández.—José Antonio. — Laviana (desconocido): 2.970.

Tráfico Empresas. — 1583-M.—1971.—Don Bernardino García Argüelles.—Avenida Oviedo, 59.—Sotrandio (desconocido en tal dirección): 1.485.

Laviana, 6 de abril de 1971.—El Recaudador.

— : —

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de la zona de Laviana,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 7 de abril de 1971 providencia

acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez Municipal de Langreo se celebrará el 21 de mayo de 1971, en el Juzgado Municipal de Langreo a las diez horas.

Nombre de los deudores: Doña Aurora y doña Rosa Alvarez Alonso.

Pueblo en que radica la finca: La Felguera.—Langreo.

Su titulación y cabida: Treinta con ochenta por ciento, o sea el quince coma cuarenta por ciento de cada una, de la propiedad indivisa del siguiente inmueble: Solar de unos ochocientos metros cuadrados, sito en el barrio de La Pomar de La Felguera, en la Travesía de Elorza, en el que se halla enclavado un edificio compuesto de planta baja y en el que está instalado un horno de cocer pan, con su caldera de agua, con piso principal y desván; ocupando el edificio dieciséis metros de fondo por quince de frente, hallándose destinado el resto a patio, tendejones y cuadra. Lindando todo, al frente, con calle de Antonio Lucio Villegas; derecha entrando, con bienes de Ciriaco Alvarez; a la izquierda, con finca de Ramiro Rodríguez, y a la espalda, finca de Aquilina Noval.

Tasación de la misma: 251.450 pesetas.

Valor del 30,80 por ciento de la propiedad indivisa, porción que se subasta, 77.447 (setenta y siete mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas).

Cargas que la gravan: No existen cargas, toda vez que las que existían a favor de don Ceferino Lombardía Palacio y don Manuel Alvarez Cienfuegos Lorenzo están canceladas por su caducidad legal.

Valor líquido para la subasta: pesetas 77.447.

Oferta mínima admisible en primera licitación: 52.231 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta

será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (n.º 4 del art. 104).

En Laviana a 7 de abril de 1971.—
El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE EL FRANCO

Edicto

Por acuerdo de la Corporación del 30 de marzo último, se anuncia nueva subasta para la enajenación de parcelas en la "Atalaya de Porcía", sobrantes de adjudicaciones anteriores.

Condiciones: Las fijadas para la 1.ª subasta publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 210 de 16 septiembre 1970.

Presentación proposiciones: En Secretaría durante los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio.

Superficie aproximada: 400 m².

Situación: Junto a los acantilados del mar y proximidades playa Porcía.

Precio base licitación: 28.000 pesetas.

Garantía provisional: 1.120 pesetas.

Pliego de condiciones en Secretaría.
La Caridad, 6 de abril de 1971.—
El Alcalde.

DE GOZON

Edicto

Se expone al público, durante un plazo de 8 días, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de la obra de pavimentación de diversos viales de Luanco.

Luanco, 6 de abril de 1971.—El Alcalde.

DE LLANERA

Anuncio

Por don Alberto Rodríguez Prado, se solicita la apertura e instalación de un taller de ebanistería artesana, en Cayés.

Por el plazo de 10 días se abre información pública para que quienes se consideren afectados en algún modo por dicha actividad puedan hacer las observaciones pertinentes de conformidad con el art. 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres nocivas y peligrosas.

Llanera, 2 de abril de 1971.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Edicto

La Alcaldía, por Decreto de fecha 15 del actual, ha resuelto lo siguiente:

"Vista la petición formulada por don Luis Alvarez Fernández, en nombre de don Raúl Gutiérrez González, esta Alcaldía ha resuelto:

Primero: Que a instancia del mencionado interesado se incoe expediente de inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa, de las fincas que posteriormente se describirán, y a las que les corresponden los números de población siguientes: 26 y 28 de la Plaza de Santa Clara, y 16 de la calle Foncalada y 14 de la misma calle.—1.—Urbana: Finca sita en la calle de Foncalada, de esta ciudad, que dicen mide 3.088 metros y 43 decímetros cuadrados, dentro de cuya superficie existen dos casas que tienen su frente a la calle Santa Clara, señaladas con los números 26 y 28, que miden, respectivamente, ciento setenta y siete metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados y consta de planta baja, tres pisos y dos bohardillas, y doscientos veintiocho metros cuadrados. Según reciente medición realizada su actual extensión superficial resulta ser cuatro mil doscientos diez metros cuadrados, y sus linderos son los siguientes: Lindero norte: Este lindero está formado por una línea

quebrada que variando de dirección en algunos puntos está constituida así de este a oeste: parte una línea recta de nordeste a suroeste, desde la casa número 18, de la calle de Foncalada, que forma el lindero o frente de dicha calle; a continuación, formando un ángulo casi recto y con rumbo noroeste-suroeste, parte otra línea recta de diez metros y setenta y cinco centímetros, seguida de otra de dos metros cuarenta centímetros que hace un pequeño desvío hacia dentro, las cuales constituyen el lindero con la pared medianera de la casa número 14 de la calle de Foncalada, de propiedad de don Gregorio Fanjul Cueva. Sigue a continuación una línea de cuarenta y un metros cuarenta y tres centímetros, cambiando otra vez el rumbo y formando ángulo recto, cuya línea recta toma dirección nuevamente nordeste-suroeste y que forma el lindero. En esta longitud de ocho metros sesenta y cinco centímetros con la parte posterior del patio de la casa número 14 en una longitud de 14 metros 60 centímetros, con el muro posterior de la casa número 12, de Manuel García Riesgo, en 9 metros 80 centímetros, con el patio posterior de la número 10, propiedad de los señores Alberto, Alicia y Julia Ania García, y en una longitud de 8 metros 37 centímetros con el patio posterior de la casa número 8, de Enequina Maside Fernández, todas en la calle de Foncalada; al final de esta línea, o sea, al llegar al muro o pared nordeste de la casa número 4-6, vuelve a formar ángulo recto tomando la línea dirección noroeste-suroeste en una longitud de 4 metros 96 centímetros, que es el lindero con la parte nordeste de dicha casa propiedad de Aurea González Longo; vuelve la línea a hacer ángulo recto para continuar en forma paralela en una longitud de 15 metros 40 centímetros, a la línea que anteriormente traía, es decir, al lindero con las casas números 14, 12, 10 y 8, formando así una superficie de entrante rectangular, cuyo lado más largo es de 15 metros 40 centímetros; linda en una extensión de 11 metros, con el fondo de la casa número 4-6 de la calle de Foncalada, en una extensión de 4 metros 40 centímetros con el patio de la casa número 2, de la calle de Foncalada y casita de una planta anexa en su parte posterior, que son propiedad de Candelaria Azpiri o sus herederos; volviendo a formar ángulo recto sigue una línea de 6 metros 90 centímetros, que es el otro lado del entrante rectangular por su frente suroeste; a continuación de esta línea y formando otra vez ángulo recto parte otra de 6 metros 90

centímetros con dirección nordeste-suroeste, que linda con el fondo de la casa número 2 de Foncalada y después de un pequeño saliente de 1 metro 50 centímetros, continúa el lindero en dirección nordeste-suroeste, en una línea de 14 metros 50 centímetros que es el lindero con la casa número 30 de la calle de Santa Clara, propiedad de Félix y José María Fernández, línea que al llegar a la fachada de la calle de Santa Clara es donde termina el lindero norte. Lindero sur. El lindero sur está constituido también por una línea quebrada y escalonada que se define así de este a oeste: Desde el fondo del patio de la casa número 33 de la calle Gascona. Parte una línea recta de 19 metros 10 centímetros en dirección este-oeste, que es el lindero con la parte posterior de la casa número 11 de Avenida del Alcalde García Conde, o Vía de Penetración, de propiedad de Diego y Castor Martín Rodríguez; a continuación con un pequeño entrante de 42 centímetros, parte una línea en la misma dirección de 13 metros 40 centímetros de largo que es el lindero con la parte posterior de la casa número 9 de la misma avenida, propiedad de César Sánchez Alvarez y otro; a partir de este punto y haciendo un poco de ángulo sigue una línea de 23 metros 90 centímetros, tomando un rumbo un poco más hacia el noroeste. Seguida de otra línea de 6 metros 93 centímetros que toma rumbo nordeste-suroeste, de otra más de 8 metros 45 centímetros con rumbo norte-sur y finalmente una línea de 2 metros 80 centímetros que lleva dirección este-oeste, las que constituyen en forma quebrada el lindero con la parte posterior de la casa número 5-7 de la misma Avenida de García Conde de la propiedad de Unión Mutua de Seguros; siguiendo la última línea y en un largo de 1 metro 83 centímetros linda la propiedad con parte de la casa número 3 de la misma Avenida de propiedad de César Sánchez Alvarez; al final de esta línea y variando el rumbo en dirección suroeste-noroeste y en una línea recta de 17 metros 63 centímetros linda con el fondo o lindero oeste de la propiedad de José María Abella, constituida por la casa número 20 de Santa Clara y la nave dedicada a garaje que está a su espalda; formando un ángulo recto al final de la línea anterior, parte otra también recta en sentido nordeste-suroeste, de 24 metros 57 centímetros que es el lindero con el garaje del señor Abella, por su parte noroeste también linda con otra nave o garaje en una línea de 5 metros 92 centímetros que cambiando un poco de rumbo

toma el de este-oeste; desde este último punto, o sea, al final de esta línea parte otra recta de 24 metros 20 centímetros que es el lindero con la casa número 24 de la calle de Santa Clara de Manuela García de la Mata y Virginia Pérez García de la Mata al final de cuya línea muere el lindero sur en la fachada que da a la calle de Santa Clara. Lindero este: El lindero este es otra línea quebrada que se describe así: de norte a sur, desde la calle de Foncalada, parte con rumbo noroeste-sureste, en línea recta de 23 metros 80 centímetros que es el lindero con el lateral oeste de la casa número 18 de la calle citada propiedad de Aniceto Valdés; al final de esta línea hace el lindero un ángulo recto y siguiendo rumbo oeste-este, linda con la parte posterior de la misma casa con la que linda por este lado en una longitud de tres metros con un pequeño patio de tenencia de la misma y en una longitud de 3 metros 60 centímetros con un muro medianero de ambas propiedades; continúa esta línea otros 3 metros 20 centímetros en la misma dirección para formar el lindero con dependencia de la casa número 20 de la calle de Foncalada, propiedad de Aurora Rato González; hace al final de esta línea un ángulo casi recto y siguiendo rumbo norte-sur en una línea recta de 19 metros 80 centímetros constituye esta línea el lindero con dependencia posteriores de las siguientes casas, número 20 de Foncalada en un largo de 5 metros, casa número 33 de la Gascona, propiedad de Enequina del Rosal Rodríguez, en un largo de 2 metros 65 centímetros y casa número 31 de la misma calle de Angel Suárez González en un largo de 12 metros 15 centímetros; vuelve el lindero a hacer un saliente y a cambiar de rumbo tomando el de suroeste-nordeste, parte una línea recta de 17 metros 15 centímetros que forma el lindero por la parte sur de los patios de la casa número 31 de la Gascona; al final de esta línea forma nuevamente ángulo y tomando rumbo norte-sur viene una línea quebrada en forma de ángulo abierto cuyos lados son de 4 metros 55 centímetros y 3 metros 28 centímetros y que constituyen el lindero con la casa números 29 y 27 de la citada calle Gascona, propiedad de herederos de Ramona Pérez; haciendo a continuación un poco de ángulo en sentido contrario a la anterior, continúa el lindero con una línea recta de 27 metros 20 centímetros que constituye el lindero con las casas siguientes de la Gascona: número 25 de Estrella Cuartas Muñiz en una longitud de 5 metros 50 centímetros;

casa número 23 en una longitud de 7 metros 70 centímetros, propiedad de Teresa García Martínez, también en una longitud de 7 metros 70 centímetros con la casa número 21 de Miguel Coya Hernández y con patio de la casa número 19 en línea de 6 metros 60 centímetros de María de las Nieves Huergo Roza y Belarmino Roza Colunga, hoy de Enrique Alfonso Hernández y Cándido López-Lorenzana Martínez. Lindero oeste: Lo forma el frente de las casas números 26 y 28 de la calle de Santa Clara, con una longitud en total de 19 metros 85 centímetros, a la calle citada. Inscrita en el tomo 799, folio 93 y siguientes, número 4.579, inscripciones 1.ª y 2.ª—2.ª—Casa número 14 con un terreno posterior de la calle de Foncalada de esta ciudad, de ciento nueve metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, dentro de la que hay una casa compuesta de planta baja y tres pisos que ocupa una superficie de 82 metros cuadrados, estando el resto del terreno destinado a patio. Linda al norte, en un largo de 7 metros 30 centímetros con la calle de Foncalada; al sur, en un largo de 8 metros 75 centímetros, con más de los señores Gutiérrez González; al este, en una longitud de 13 metros 15 centímetros con más de los señores Gutiérrez González, y al oeste, en una longitud de 13 metros, casa de Manuel García Riesgo, hoy en condominio de varios propietarios. Inscrita en el tomo 232, de Oviedo, folio 186, número 33.481 duplicado, inscripción 7.ª—Segundo: Comuníquese esta resolución a los propietarios, arrendatarios, inquilinos, ocupantes o titulares de derechos sobre las fincas indicadas, a todos los cuales se les concede un plazo de quince días a fin de que aleguen ante esta Alcaldía lo que tuvieren por conveniente, aportando o proponiendo las pruebas oportunas. — Tercero: Asimismo se comunicará a la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda y se publicará edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.”

Oviedo, 22 de marzo de 1971.—El Alcalde.

DE LAS REGUERAS

Edicto

Habiéndose solicitado por el Grupo Sindical Virgen de Covadonga, establecido en Paladín-Las Regueras, licencia municipal para el ejercicio de una industria zootécnica sita en Paladín parroquia de Valduno, de este municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961

sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y artículo 4.º de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público por medio de este edicto que los que pueden resultar afectados por la mencionada actividad, pueden alegar las observaciones que estimen procedentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por el que permanecerá el oportuno expediente a información pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Regueras a 3 de abril de 1971. El Alcalde.

DE RIOSA

Edicto

Formados los padrones documentos cobratorios de las Tasas Municipales, por los conceptos de alcantarillado escaparates motores, rótulos anuncios etc. así como los Impuestos sobre circulación de vehículos por la vía pública, y el del arbitrio municipal sobre el aprovechamiento de pastos y circulación de ganados por caminos locales, que han de regir durante el presente año de 1971, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y en horas de oficina podrán ser examinados por cuantas personas y contribuyentes lo deseen y formular contra los mismos las reclamaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público, para general conocimiento, y efectos indicados.

Riosa, 3 de abril de 1971.—El Alcalde, Silvino Sariego Muñiz.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Anuncio

Este Ayuntamiento publica subasta para contratación de las obras de urbanización de la zona circundante al campo de fútbol y polideporte Sotrandio, Blimea, con arreglo a las siguientes bases:

La duración del contrato y término de ejecución de las obras será la de un mes a contar desde la adjudicación definitiva siendo el tipo de licitación a la baja el de 645.477,75 pesetas.

Los pliegos de condiciones, memorias y proyectos se encuentran de manifiesto en la Secretaría General por todo el tiempo en que se pueden formular las ofertas.

La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores en forma reglamentaria será de 12.909,54 pesetas que el adjudicatario elevará como definitiva al 4% del importe de la adjudicación.

Las ofertas se formularán con arreglo al modelo inserto al final, en los diez días siguientes hábiles a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" en horas de 11 a 13 en la Secretaría General.

La apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día hábil al último del plazo de presentación de ofertas, a las doce horas en el salón de actos de esta Consistorial.

San Martín del Rey Aurelio a 29 de marzo de 1971.—El Alcalde, Godofredo Martínez García-Riaño.

Modelo de proposición

Don... (en nombre propio o representando la representación que invoque y documento que la acredite), conociendo el anuncio, proyectos, memorias y pliegos de condiciones de las obras de urbanización de la zona circundante al campo de fútbol y polideportivo de Sotrandio, Blimea, cuya contratación anuncia el Ilustre Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, se compromete a la ejecución de las mismas por el precio total de... (en letra) pesetas.

San Martín del Rey Aurelio a..... de..... de 1971.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PHILIPPE BRESAC, Pierre Charles, de 33 años, casado, agente comercial, natural y vecino de París, Francia, comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Grado, con el fin de constituirse en prisión acordada en diligencias preparatorias número 84 de 1970, por el delito de daños y lesiones.